



DOCUMENTO GENERAL

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN COMO PROVEEDOR DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL OFICIAL CON RADIOFRECUENCIA

Objetivo: El objetivo de este documento es orientar a los interesados que deseen habilitarse como proveedores de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) en el cumplimiento de los requisitos señalados en las [Resolución N° 6.944/2015](#), y modificaciones posteriores, de este Servicio.

REQUISITOS GENERALES Y DOCUMENTALES	
1	El interesado que desee habilitarse como proveedor de DIIO deberá presentar su solicitud en la Oficina de Partes del Nivel Central del SAG, dirigida al Director Nacional.
2	El interesado deberá acreditar, mediante copia autorizada ante notario, la representación en Chile de la empresa fabricante.
3	El interesado deberá presentar la escritura de constitución de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, e inscripciones en el Registro de Comercio correspondiente.
4	El interesado deberá presentar fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.
5	El interesado deberá presentar certificado de vigencia del poder del Registro de Comercio.
6	El interesado deberá presentar muestras de los dispositivos que se desean habilitar: 5 paletas (macho y hembra) y 5 botones RFID (macho y hembra).
7	El interesado deberá presentar tenaza o dispositivo utilizado para la aplicación del DIIO.
8	El interesado deberá presentar modelo de instructivo de aplicación del DIIO.
9	El interesado deberá presentar un informe de laboratorio con los resultados de los análisis realizados a los DIIO, que indique o permita demostrar que cumple con las especificaciones técnicas. En caso de estar en un idioma distinto al español, acompañar la traducción de los mismos, siendo de responsabilidad del solicitante la veracidad de su contenido.
10	El interesado deberá presentar especificaciones técnicas de los lectores que se comercializarán con los dispositivos respectivos.
11	El interesado deberá informar su cadena de distribución en Chile, indicando nombre de la persona de contacto, rut, dirección, teléfono y página web, si corresponde.
ESPECIFICACIONES DIIO PLÁSTICOS	
12	El color a utilizar, en caso de bovino, es amarillo (especificaciones de gama de color en resolución) con números y letras en color negro impresas en láser, tinta o la combinación de ambas.
13	Tipo de letra utilizado, en todos los casos, deberá ser arial resaltado en negrita y no cursiva.
14	Luego de la aplicación, las porciones macho y hembra deberán permanecer a una distancia constante, con un mínimo de 8 mm y un máximo de 11 mm, permitiendo la aireación de la oreja.
EI INFORME DE LABORATORIO CONSIDERA:	
15	Resistencia a líquidos.
16	Norma ISO 6427 o equivalente (Materia extraíble por solventes orgánicos).
17	Norma ISO 9352 o equivalente (Resistencia a la abrasión).
18	Norma ISO 527-1, ISO 37 o equivalentes (Propiedades tensiles).
19	Cumplir con contraste de impresión.



DOCUMENTO GENERAL

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN COMO PROVEEDOR DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL OFICIAL CON RADIOFRECUENCIA

20	Resistencia a sustancias fisiológicas (Sangre, sudoración, etc).
21	Resistencia a la radiación solar.
22	Durabilidad sin presentar deformación o alteración, considerando las distintas condiciones climáticas del país, como su impresión y mecanismo de montaje, de a lo menos 8 años.
DISPOSITIVO VISUAL TIPO PALETA	
23	Una parte hembra y una parte macho.
24	El peso total de ambos dispositivos no supera los 14 gramos.
25	Ambos dispositivos, hembra y macho, tendrán 60 mm de ancho (+/-5 mm) y 80 mm de alto (+/- 5 mm).
CARA FRONTAL (CARA ANTERIOR):	
26	Primera línea: Identificación del país de origen con las siglas CL , con las siguientes dimensiones: 8 mm de alto (+/- 1 mm) y un grosor mínimo de letra de 2 mm, legible a simple vista a una distancia de 1 metro.
27	Segunda línea: Identificación del Servicio Agrícola y Ganadero, mediante la sigla SAG , con las siguientes dimensiones: 8 mm de alto (+/- 1 mm) y un grosor mínimo de letra de 2 mm, legible a simple vista, a una distancia de un (1) metro.
28	Tercera y cuarta línea: Identificación del animal mediante un número único de 9 dígitos, el cual está separado en tres bloques, dos ubicados en la tercera línea y uno en la cuarta línea: - Primer bloque: ubicado en la tercera línea, es de dos dígitos y el segundo bloque de la misma línea es de tres dígitos. Los números de ambos bloques deben ser, de un alto mínimo de 9 mm (+/- 1 mm) y un grosor de número de 2 mm, legible a simple vista, a una distancia de un (1) metro. - Tercer bloque: ubicado en la cuarta línea, es de cuatro dígitos de un alto 20 mm (+/- 1 mm) y un grosor de número de 3 mm.
CARA POSTERIOR (DE CADA DIIO):	
29	Fecha de manufactura, indicando cuatrimestre y año de fabricación.
30	Nombre de la marca habilitada escrita en sobre relieve.
DISPOSITIVOS BOTÓN CON RADIOFRECUENCIA (RFID)	
31	Para dispositivo botón, debe tener una parte hembra y una parte macho.
32	El diámetro del componente tipo botón (macho-hembra) con RFID, para la especie bovino, debe ser de 30 mm (+/- 2 mm).
33	Cumplir las Normas de Fabricación ISO 11784 e ISO 11785.
34	Requisitos de potencia: pasiva de tipo HDX (Half Duplex) y/o FDX-B (Full Duplex), según las Normas ISO mencionadas en el número anterior.
35	La configuración presentada será inviolable de único uso.
36	Cumplir con la Norma ISO 3166 para codificación de país.
37	Cumplir con codificación de 15 dígitos correspondientes a la siguiente estructura: los tres primeros dígitos la numeración 152 correspondiente a Chile, tres siguientes dígitos completar con 0 y finalizar con la numeración asignada por el Servicio.



DOCUMENTO GENERAL

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN COMO PROVEEDOR DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL OFICIAL CON RADIOFRECUENCIA

38	En cara posterior del botón (hembra – macho) debe indicar: -Fecha de manufactura, indicando cuatrimestre y año de fabricación. - Nombre de la marca habilitada escrita en sobre relieve.
BOLO RUMINAL CON RADIOFRECUENCIA (RFID)	
39	Conformado por un dispositivo visual tipo paleta (macho – hembra) y un dispositivo tipo bolo ruminal que debe contener dentro un chip de radiofrecuencia.
40	Cumplir con codificación de 15 dígitos correspondientes a la siguiente estructura: los tres primeros dígitos la numeración 152 correspondiente a Chile, tres siguientes dígitos completar con 0 y finalizar con la numeración asignada por el Servicio.